

RESOLUCION del Ayuntamiento de Siero (Oviedo) por la que se convoca concurso entre Recaudadores en propiedad de este Ayuntamiento para la provisión de la plaza de Inspector-Jefe, Encargado de la Oficina Liquidadora de Rentas y Eracciones Municipales.

Se convoca concurso entre Recaudadores en propiedad de este Ayuntamiento para la provisión de la plaza de Inspector-Jefe Encargado de la Oficina Liquidadora de Rentas y Eracciones Municipales, dotada con el sueldo anual de veintitún mil pesetas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» núm. 103, de 4 del corriente, se publica anuncio que contiene íntegramente las bases de esta convocatoria.

Pola de Siero, 5 de mayo de 1961.—El Alcalde.—1.853.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para proveer tres plazas de Secretarios de Distrito o Zona.

Anulada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 18 de abril último, la convocatoria referente a este concurso, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del 11 de febrero del presente año y en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 del mismo mes, en la misma sesión plenaria se aprobó nueva convocatoria para la provisión de estas plazas, cuyo extracto es el siguiente:

Convocatoria

El «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 3 del actual, publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso tres plazas de Secretarios de Distrito o Zona, vacantes por creación en esta Corporación municipal y dotadas cada una con el haber anual de 33.000 pesetas, con el derecho a quinquenios graduales, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes y los acuerdos de la Corporación en relación con las plazas de Jefe de Sección, a las que están asimiladas.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local y no estar inhabilitados para el ejercicio del cargo.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 150 pesetas en dinero efectivo en concepto de formación de expediente y derechos de examen, las cuales no se devolverán en ningún caso, así como los restantes documentos que exige la base cuarta de la convocatoria.

Los que hubieren solicitado estas plazas a virtud de la convocatoria anterior, que fué anulada por acuerdo de 18 de abril último, bastará que presenten nueva instancia ratificándose en su anterior solicitud y acompañando los documentos no exigidos en aquella, pero si en ésta, y cuantos otros convengan a su derecho, siéndoles computables los derechos de examen satisfechos para tomar parte en aquel concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 6 de mayo de 1961.—El Secretario general.—Visto bueno, el Alcalde.—1.896.

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Médico ayudante del Manicomio Provincial de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se convoca al único opositor.

Constituido en el día de hoy este Tribunal acordó convocar al único opositor para el día siguiente de transcurrido el plazo de quince días de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que el opositor será citado personalmente señalándole la hora y local del comienzo del primer ejercicio.

Salamanca, 6 de mayo de 1961.—El Presidente, Modesto Serna.—1.855.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 747/1961, de 19 de abril, por el que la Casa de los Tiros, de Granada, pasa a depender del Ministerio de Educación Nacional.

La abundancia y la calidad de los objetos de arte con que desde hace tiempo viene enriqueciéndose la Casa de los Tiros, de Granada, dedicada actualmente a Centro de Información y Turismo, crean unas posibilidades de orden cultural y educativo que deben ser aprovechadas en la medida más amplia posible. Para ello, es conveniente que la Casa de los Tiros pase a depender en lo sucesivo del Ministerio de Educación Nacional.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación Nacional y de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Casa de los Tiros, de Granada, hasta ahora dependiente del Ministerio de Información y Turismo, pasará desde la fecha de la publicación de este Decreto a depender a todos los efectos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—Por los Ministerios de Información y Tu-

rismo y de Educación Nacional se dictarán, conforme a sus competencias respectivas, las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía General de Esencias y Drogas, S. A.».

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.942, promovido por la «Compañía General de Esencias y Drogas, S. A.», contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de noviembre de 1959, sobre multa e incautación de la mercancía y cierre del establecimiento comercial e industrial por tres meses, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que no dando lugar al recurso interpuesto a nombre de la «Compañía General de Esencias y Drogas, S. A.», contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de noviembre de 1959, que impuso a dicha Sociedad multa de 100.000 pesetas, incautación definitiva de la mercancía intervenida y cierre de su establecimiento comercial e industrial por tres meses, debemos desestimar y desestimamos dicho recurso, por ser conforme a derecho la Orden mencionada, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de una escuela de niñas en el poblado de viviendas para personal de este Instituto, sito en Madrid, en el kilómetro 7 de la carretera de Aragón.

Durante las horas de oficinas de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del último día, se admitirán propuestas para esta subasta en el Registro General del Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, núm. 8, de esta capital.

El presupuesto de contrata asciende a tres millones setenta y siete mil novecientos diecinueve pesetas con dieciséis céntimos (3.077.919,16 pesetas).

Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato, son las que figuran en el pliego de condiciones aprobado por Real Decreto de 13 de marzo de 1963, y en los de las condiciones generales, facultativas y económicas que integran el expediente.

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, asciende a sesenta y un mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (pesetas 61.558,40), constituyéndola en metálico, en títulos de la Deuda pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito en Caja de la entidad o la prestación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación.

La subasta se verificará en el Instituto Nacional de Industria, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el referido Instituto Nacional de Industria.

Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Escuela para niños en el poblado de viviendas para personal del Instituto Nacional de Industria.»

(Firmado y rubricado.)

A cada pliego se acompañará separadamente, por el licitador el documento acreditativo de constitución de la fianza provisional, cuando sea en metálico o en valores; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de la entidad licitadora ninguna persona comprendida en el artículo 1.º del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 13 de mayo de 1955; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Asesoría Jurídica del Instituto; la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, y la justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y uniendo el carnet de empresa.

Para los efectos de recibir notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio en la misma con quien practicar dichas notificaciones.

Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Subgerente del Instituto Nacional de Industria, y compuesta por el Adjunto del Consejero Interventor del mismo, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del referido Instituto, el Arquitecto de la Sección de Arquitectura, el Director de los Servicios Económicos y Financieros y el Director de Asuntos Generales, actuando este último como Secretario.

No serán admitidas a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

En el acto de la subasta se hará la adjudicación provisional, y dentro del plazo de treinta días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, deberá acreditar la constitución de la garantía correspondiente y se efectuará el otorgamiento de la pertinente escritura pública.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como anuncios, honorarios de Notario, y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante el Instituto Nacional de Industria, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de construcción de una escuela de niñas en el poblado de viviendas para personal de dicho Instituto, sito en el kilómetro 7 de la carretera de Aragón, y estando conforme en todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los citados pliegos de condiciones.

Madrid, de de 1961.

(Firma y rúbrica del licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Gerente, José Sirvent.—1.876.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de una escuela de niños en el poblado de viviendas para personal de este Instituto, sito en Madrid, en el kilómetro 7 de la carretera de Aragón.

Durante las horas de oficinas de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del último día, se admitirán propuestas para esta subasta en el Registro General del Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, núm. 8, de esta capital.

El presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos (4.164.739,24 pesetas).

Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato, son las que figuran en el pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1963, y en los de las condiciones generales, facultativas y económicas que integran el expediente.

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, asciende a ochenta y tres mil doscientas noventa y cuatro pesetas con ochenta céntimos (pesetas 83.294,80), constituyéndola en metálico, en títulos de la Deuda pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito en Caja de la entidad o la prestación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación.